Recoleta
Patrimonio de Todos

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) ☑ REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN :
METROPOLITANA DE SANTIAGO

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
277
Fecha de Aprobación
21 DIC. 2009
ROL S.I.I
5002-008

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 3507/09 de fecha 17.11.09
C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 3507/09 de fecha 17.11.09
D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales)
E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 83638 de fecha 21 DIC. 2009 de Pago de Derechos Municipales
F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 70,55 M2 EN 2 PISOS, CLASIFICACIÓN C-4 (35,97 M2) Y E-4 (34,58 M2), ACOGIDA AL DFL Nº 2/59
VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF
ubicada en PASAJE CERRO EL PEÑÓN Nº 3277
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote Nº 98 manzana G localidad o loteo La Chimba sector URBANO
(URBANO O RURAL)
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
MANUEL GERÓNIMO MENDEZ ORELLANA	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del **ARQUITECTO**	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL **ARQUITECTO**	R.U.T.
VICTOR LOBOS VALDIVIA	[redacted]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20 251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

CARLOS [illegible] LOBOS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

RBM/ lec_07.12.09

PAGADO

[redacted]